

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE SECTORES DE SERVICIOS BASADOS EN CONOCIMIENTO

1. ANTECEDENTES DEL FINANCIAMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Con el objetivo de promover las exportaciones de los SBC, entre otros, el Gobierno de Colombia suscribió el 9 de marzo del 2020 un Contrato de Préstamo con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO -BID-, ejecutado por el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO con el apoyo de COLOMBIA PRODUCTIVA y PROCOLOMBIA, para implementar el “*Programa de Apoyo para la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana*”. Una de las principales actividades del programa contempla la implementación de sofisticados programas de fortalecimiento empresarial, a cargo de COLOMBIA PRODUCTIVA, para las empresas de los siguientes sectores SBC priorizados por el Gobierno Nacional: i) audiovisual, ii) publicidad y mercadeo, iii) animación digital y videojuegos, iv) servicios editoriales y gráficos, v) *software* y apps, vi) diseño arquitectónico y de ingeniería, vii) servicios BPO de valor agregado, viii) educación, ix) salud y x) artes escénicas y xi) música.

El Programa consta de dos componentes. El Componente I “*Promoción de las exportaciones de los Servicios Basados en Conocimiento (SBC)*”, por USD \$10.5 millones, busca impulsar las ventas externas de los sectores SBC priorizados, a través de los programas del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MinCIT).

El Componente II “*Atracción y Facilitación de Inversión Extranjera Directa (IED)*”, por USD \$10 millones, busca incrementar los flujos de IED de eficiencia, a través de la implementación y uso de nuevas herramientas para la agilización de trámites, y la promoción y atracción de inversiones.

En el marco del Componente I, se financiará el presente programa de Productividad para la Internacionalización.

El Programa es ejecutado por el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, bajo el liderazgo del Viceministerio de Comercio Exterior (VCE) y con el apoyo técnico de PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA. Para cumplir con su función, el MinCIT ha estructurado una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) encargada de la coordinación, planificación y monitoreo técnico y fiduciario del Programa. Adicionalmente, se cuenta con el apoyo de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX para la gestión de adquisiciones y financiera del Programa.

Es importante precisar que los recursos del Contrato de Préstamo son administrados por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior (FIDUCOLDEX) como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA, quien ejerce la gestión de adquisiciones y financiera del Programa de préstamo, por lo que para efectos contractuales será dicho patrimonio con quien se suscriba los Acuerdos de Servicios. Sin embargo, el programa de Productividad para la Internacionalización lo coordina COLOMBIA PRODUCTIVA, quien es la encargada de liderar y acompañar la ejecución de este.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA antes PROEXPORT COLOMBIA con NIT. 830.054.060-5, y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones (en adelante PROCOLOMBIA), el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A.– Bancóldex-, como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El sector servicios, especialmente aquellos intensivos en conocimiento y uso de tecnología, tiene el potencial de contribuir a la diversificación de la oferta exportable del país, a la generación de empleos de alto valor agregado y con ello, a un crecimiento económico más sostenible. Para ello, es indispensable contar con programas de fortalecimiento empresarial, diseñados a la medida de las necesidades, complejidades y características de las empresas del sector Servicios Basados en Conocimiento (SBC), que brinden un acompañamiento técnico especializado para mejorar la productividad de estas empresas y facilitar su inserción en mercados internacionales.

COLOMBIA PRODUCTIVA es un Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, con régimen de derecho privado según el artículo 163 de la Ley 1955 de 2019 (que modifica el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011) por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2023, encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

En años recientes, COLOMBIA PRODUCTIVA ha implementado programas de intervención directa en empresas beneficiarias que consisten en asistencia técnica especializada para el mejoramiento de sus procesos productivos, formación de su talento humano o adopción de estándares reconocidos internacionalmente, entre otras acciones. Para cumplir con este objetivo, COLOMBIA PRODUCTIVA materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En el marco de este trabajo, COLOMBIA PRODUCTIVA ha identificado varias brechas que enfrentan las empresas de los sectores de SBC para la exportación de su portafolio de productos y servicios. Entre ellas, se destacan: i) adquisición e implementación de nuevas tecnologías; ii) incorporación de mejores prácticas y/o nuevos modelos de gestión de sus procesos y de la cadena de valor para incrementar sus estándares de productividad y eficiencia en la gestión del ciclo de proyectos; iii) valoración de intangibles y protección de la Propiedad Intelectual; iv) gestión del talento humano;

v) estrategias de financiamiento; vi) estrategias de mercadeo, adopción de estándares internacionales y certificaciones de calidad; entre otros.

Con este contexto, en el marco de la Operación se implementará el programa de Productividad para la Internacionalización que busca mejorar la productividad de las empresas participantes con miras a lograr su internacionalización. Con la aplicación de un instrumento de diagnóstico el Programa identifica los aspectos que cada empresa de SBC debe ajustar, y ofrece los servicios de asistencia técnica para lograrlo. Así, las empresas pueden recibir asistencia técnica a la medida, en una o máximo dos de las ocho líneas de intervención del programa: i) Estrategia empresarial para la internacionalización ii) Gestión de talento humano y cultura organizacional, iii) Optimización de procesos de calidad, iv) Gestión de proyectos centrada en cliente, v) Gestión de la tecnología y digitalización de la empresa, vi) Gestión de conocimiento, sofisticación de servicios y propiedad Intelectual, vii) Conocimiento del mercado objetivo y adaptación del servicio de marketing y, viii) Estrategia y competencias de interculturalidad.

La presente convocatoria tiene como fin seleccionar las empresas beneficiarias del programa de Productividad para la Internacionalización de sectores de Servicios Basados en Conocimiento -SBC.

4. GLOSARIO

- **Servicios Basados en Conocimiento -SBC-:** Actividades del sector servicios que utilizan conocimiento y/o tecnología de forma intensiva, y que tienen el potencial de contribuir a la diversificación de la oferta exportable del país, a la generación de empleos de alto valor agregado y a un crecimiento económico más sostenible. Para la presente convocatoria, se entiende por los siguientes sectores, que han sido priorizados por su alto potencial de exportación y/o generación de empleo: audiovisual, ii) publicidad y mercadeo, iii) animación digital y videojuegos, iv) servicios editoriales y gráficos, v) *software* y apps, vi) diseño arquitectónico y de ingeniería, vii) servicios BPO de valor agregado, viii) educación, ix) salud; y x) artes escénicas y música.
- **Carta de postulación:** Documento que contiene las obligaciones específicas de la Empresa para la presentación de su postulación y la ejecución del programa. Este documento debe ser diligenciado por el participante y entregarse con la postulación junto con los demás requisitos documentales.
- **Asistencia técnica:** Intervención que será realizada por el extensionista seleccionado por la empresa participante, que tendrá una duración de hasta ochenta (80) horas, con el objeto de fortalecer los procesos de la empresa según los resultados del diagnóstico aplicado.
- **Diagnóstico:** Aplicación de un instrumento de consulta a las empresas beneficiarias para identificar sus áreas de mejora en procesos, productos y servicios, de cara a iniciar o fortalecer su proceso de internacionalización o acceso a mercados internacionales.
- **Extensionista:** Son especialistas en las metodologías de mejora que se pondrán en marcha en las empresas, según el sector y la necesidad identificada en el diagnóstico. Son los encargados de brindar la asistencia técnica a las empresas. Los extensionistas pueden ser personas jurídicas (firmas de consultoría) o naturales (consultores independientes), con experiencia certificada en asistencia técnica y acompañamiento a empresas, relacionada con las líneas de servicio del Programa de Productividad para la internacionalización.
- **Empresa beneficiaria:** Empresa que como resultado de su postulación a la presente convocatoria es seleccionada para participar en el programa de Productividad para la

Internacionalización de servicios basados en conocimiento y se vincula al Programa en los términos señalados en la presente convocatoria.

- **Aporte de contrapartida:** aporte en efectivo que deberá realizar la empresa beneficiaria para recibir la asistencia técnica, acompañamiento y demás beneficios del programa de Productividad para la Internacionalización de Servicios Basados en Conocimiento.
- **Firma Gestora:** firma consultora experta en procesos de productividad e internacionalización de empresas de servicios, que se encargará de acompañar a las empresas participantes en el programa de Productividad para la Internacionalización de sectores SBC.
- **Línea de intervención:** Área crítica de la empresa sobre la cual se brindará asistencia técnica para el mejoramiento de indicadores de productividad y competitividad, de cara a procesos de internacionalización de la empresa. Dentro de las líneas de intervención consideradas para esta convocatoria, se encuentran, mejora de la oferta de servicios, propiedad intelectual y valoración de intangibles, sostenibilidad, estrategia empresarial de internacionalización, estándares internacionales de calidad, uso y apropiación tecnológica, gestión estratégica del talento humano y estandarización y optimización de procesos
- **Contrapartida:** Aporte de la empresa beneficiaria en efectivo y/o en especie para el desarrollo del programa, el cual se deberá realizar acorde a los presentes Términos de Referencia.
- **Contrapartida en especie:** Se consideran recursos en especie aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de las empresas beneficiarias. Cualquier aporte que implique un desembolso en dinero para las empresas beneficiarias se deberá contar como contrapartida en efectivo.

5. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

5.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar empresas de Servicios Basados en Conocimiento (SBC), para participar en el programa de Productividad para la Internacionalización, a desarrollarse en el marco del programa de Apoyo para la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana.

5.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Se espera seleccionar al menos cuarenta (40) empresas de los sectores de SBC, de todas las regiones del país, interesadas en recibir asistencia técnica y acompañamiento especializado para el mejoramiento de sus condiciones de productividad, de cara a iniciar o fortalecer procesos de internacionalización o acceso a mercados internacionales.

Podrán participar empresas pertenecientes a los siguientes sectores priorizados:

- (i) Audiovisual
- (ii) Publicidad y mercadeo
- (iii) Animación digital y videojuegos
- (iv) Servicios editoriales y gráficos
- (v) *Software* y apps
- (vi) Diseño arquitectónico y de ingeniería
- (vii) Servicios BPO de valor agregado
- (viii) Educación
- (ix) Salud
- (x) Artes escénicas

(xi) Música

Para acreditar que la empresa pertenece a alguna de los sectores deberá tener en su Registro Único Tributario como actividad económica principal o secundaria, al menos una de las actividades relacionados en el Anexo 3- Código CIIU de las actividades económicas. En caso de no estar vinculado a los sectores estipulados en el documento mencionado, la empresa deberá justificar su postulación mediante una comunicación la cual será evaluada por COLOMBIA PRODUCTIVA.

6. FASES DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD

Las empresas que resulten seleccionadas participarán en el programa de Productividad para la Internacionalización de SBC, surtirán las siguientes fases:

FASE 1: DIAGNÓSTICO

En esta fase, las empresas participantes en el programa de Productividad para la Internacionalización de SBC serán contactadas por la Firma Gestora del Programa, para programar y llevar a cabo una sesión en la que se aplicará el instrumento de diagnóstico. Esta sesión tendrá una duración de al menos tres (3) horas y podrá realizarse de manera presencial o virtual.

Como resultado de la sesión, la empresa recibirá el resultado del diagnóstico con las oportunidades de mejora identificadas y las ocho líneas de intervención disponibles en el marco del proyecto, identificando una o máximo dos líneas en las cuales se brindaría la asistencia técnica para fortalecer sus capacidades de productividad y competitividad con miras a procesos de internacionalización.

FASE 2: SELECCIÓN EXTENSIONISTA Y SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE SERVICIOS

En esta fase, cada una de las empresas recibirá la información de las líneas de intervención sugeridas para fortalecer las áreas críticas identificadas en el diagnóstico.

La empresa selecciona una o máximo dos líneas de intervención de su interés y se lo informa a la firma gestora. En respuesta, la firma gestora le enviará, a manera de propuesta, el listado de los consultores expertos o extensionistas que brindarían la asistencia técnica en esa línea de intervención.

La empresa selecciona al extensionista, con el cual deberá suscribir un acuerdo de servicios para confirmar e iniciar la asistencia técnica.

FASE 3: ASISTENCIA TÉCNICA

En esta fase, las empresas participantes recibirán la asistencia técnica por parte del extensionista, en los términos previamente acordados según el acuerdo de servicios.

La asistencia técnica tendrá las siguientes características:

- Se brindarán mínimo treinta (30) y máximo ochenta (80) horas de consultoría de expertos, en la(s) línea(s) de intervención seleccionada(s).
- Se establecerán por lo menos dos indicadores de mejora al inicio de la intervención, sobre los cuales se medirá el impacto de esta.
- La asistencia técnica deberá realizarse en un plazo máximo de seis (6) meses.

Las empresas participantes en el programa de Productividad para la Internacionalización de SBC podrán recibir asistencia técnica especializada en una (1) o máximo dos (2) de las siguientes líneas de intervención, dentro de las cuales deberá estar como mínimo una del perfil de internacionalización:

Perfil Empresarial

1. Estrategia empresarial para la internacionalización
2. Gestión de Talento humano y cultura organizacional
3. Optimización de procesos y calidad

Perfil Competitivo

4. Gestión de proyectos centrada en el cliente
5. Gestión de la tecnología y digitalización de la empresa
6. Gestión de conocimiento, sofisticación de servicios y PI

Perfil de Internacionalización

7. Conocimiento del mercado objetivo y adaptación del servicio y marketing
8. Estrategia y competencias de interculturalidad

FASE 4: EVALUACIÓN DE RESULTADOS

En esta fase, la empresa recibirá el informe de resultados de la asistencia técnica brindada en la fase anterior. Para tal fin, deberá comprometerse a suministrar la información de indicadores, actividades y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado por la empresa en el marco del Programa.

La empresa igualmente deberá brindar información de indicadores de avance e impacto, a los seis (6) meses y a los doce (12) meses, posteriores a la intervención. Lo anterior, para efectos de medir el impacto del Programa en las empresas.

El tiempo de ejecución del proyecto con las empresas será entre nueve (9) y doce (12) meses, contados desde el momento de la notificación de inicio por parte de Colombia Productiva.

7. DESCRIPCIÓN PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS

- a. Las empresas que resulten seleccionadas deberán participar en todas las fases del Programa señaladas en el numeral anterior, comenzando por la fase de Diagnóstico, en la cual deberán suministrar la información solicitada para efectos de identificar las oportunidades de mejora.
- b. Es requisito del programa que la empresa participante suscriba un acuerdo de servicios con la firma gestora, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones, para el acompañamiento de dicha firma en la ejecución de todas las fases del Programa. Este acuerdo no requiere contrapartida de la empresa beneficiaria.
- c. Los documentos del diagnóstico con sus respectivas propuestas de mejora serán elaborados por la firma gestora con base en la información suministrada por la empresa y serán compartidos con COLOMBIA PRODUCTIVA manteniendo la confidencialidad sobre dicha información.

- d. Del costo total de la consultoría por empresa el Programa asumirá la suma correspondiente a VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28,000,000) incluido IVA por empresa seleccionada. Cada empresa deberá aportar como contrapartida, en dinero y/o especie, la suma de hasta DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2,800,000) incluido IVA, correspondiente al diez por ciento (10%). El valor total de la consultoría por empresa será de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$30,800,000).
- e. La empresa no deberá realizar ningún aporte adicional a la contrapartida establecida en el acuerdo de servicios, ya que los demás gastos serán asumidos con los recursos del Contrato de Préstamo 4929/OC-CO suscrito entre la REPÚBLICA DE COLOMBIA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.
- f. Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada empresa seleccionada y del Extensionista, establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo de la consultoría. Es entendido y aceptado por las empresas postulantes que COLOMBIA PRODUCTIVA no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos. Esta información se incluirá en el acuerdo de servicios.
- g. Las empresas beneficiarias se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para realizar las actividades correspondientes a todas las fases del presente programa como condición irrevocable para su participación en el mismo. Este aspecto quedará regulado en el acuerdo entre la Firma Gestora y la Empresa Beneficiaria
- h. Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior a veinte (20) empresas, COLOMBIA PRODUCTIVA se reservará el derecho de no ejecutar la consultoría informando a las empresas postuladas sobre la situación.
- i. COLOMBIA PRODUCTIVA en caso de que se presenten más de cuarenta (40) postulaciones podrá establecer una lista de espera en caso de que alguna de las empresas inicialmente seleccionadas por motivos de fuerza mayor se retire, dicho cupo pueda ser ocupado por alguna de las empresas en dicha lista de espera.
- j. Las empresas interesadas en postularse a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos habilitantes- señalados en el numeral 5:

8. REQUISITOS HABILITANTES

- Estar legalmente constituidas en Colombia como personas jurídicas, con mínimo dos (2) años de constitución y registro en Cámara de Comercio o documento equivalente.
- Pertener a uno de los sectores de Servicios Basados en Conocimiento listados en el alcance. Para acreditar esta condición se deberá anexar Registro Único Tributario – RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en el cual se verificarán las actividades económicas de la empresa, en caso de no estar vinculado a los sectores estipulados en el Anexo

3, la empresa deberá justificar su postulación mediante una comunicación la cual será evaluada por COLOMBIA PRODUCTIVA.

- No estar en curso o causal de disolución o liquidación
- El postulante y/o sus relacionados no deberán presentar coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- listas restrictivas ni en la lista de empresas sancionadas por parte del BID. Para el efecto, COLOMBIA PRODUCTIVA verificará las respectivas listas y de encontrar alguna coincidencia procederá a rechazar la postulación.
- Haber realizado ventas durante el 2019 y el 2020 por un monto superior a 100 SMLV, lo cual podrá ser acreditado ya sea por los estados financieros 2019-2020 o por certificación del contador o el revisor fiscal.
- Tener un equipo de trabajo de por lo menos cuatro (4) colaboradores, con disponibilidad para participar en la ejecución de las actividades objeto del proyecto.

9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Evento	Fecha
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	Lunes 8 de marzo de 2021
Formulación de inquietudes	Hasta el viernes 19 de marzo de 2021
Cierre de la convocatoria	Viernes 16 de abril de 2021, 3:00 p.m.
Publicación de resultados	Viernes 7 de mayo de 2021

FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los interesados en participar, deberán ser presentadas mediante correo electrónico dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA al correo Productividad.int.sbc@colombiaproductiva.com.

RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se responderán las preguntas de forma permanente a cada interesado a través del correo electrónico Productividad.int.sbc@colombiaproductiva.com, hasta el cierre de la convocatoria y por medio electrónico a través de los correos electrónicos proporcionados por el postulante en el Anexo 1.

CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de esta, a través de correo electrónico. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes de las empresas postuladas, los cupos serán adjudicados de acuerdo con los criterios que se detallan en el siguiente numeral.

Se podrá hacer un cierre anticipado de esta convocatoria, informándolo de forma previa a los interesados a través de las páginas *Web* de FIDUCOLDEX y COLOMBIA PRODUCTIVA.

Así mismo, se podrá rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las empresas que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se definirá e indicará sí evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre.

10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de postulación y selección de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a. Los interesados en participar de la convocatoria deberán radicar vía correo electrónico sus postulaciones en el plazo establecido en el cronograma de la invitación.
- b. Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual COLOMBIA PRODUCTIVA consolidará el listado de las postulaciones presentadas relacionándolas por orden de llegada. Se excluirán del proceso las postulaciones presentadas extemporáneamente, caso en el cual se le notificará al interesado sobre dicha situación a través de la dirección de correo electrónico por el cual remitieron su postulación.
- c. COLOMBIA PRODUCTIVA y la Firma Gestora del Programa procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la presente invitación. Dicha verificación se realizará de acuerdo con el orden en que se recibieron las postulaciones y hasta completar la selección de hasta cuarenta (40) empresas.
- d. Se publicará en las páginas Web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.
- e. Se conservará una lista de postulaciones en espera, hasta completar el número de cupos para empresas en cada departamento o reemplazar empresas que puedan retirarse en la fase inicial del proyecto. En estos eventos se agotará el modelo de operación aquí descrito.

11. CRITERIOS PUNTUABLES

CRITERIO PUNTUABLE	PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO	DETALLE PUNTAJE	
Desarrollo de procesos y procedimientos	30	No tiene certificaciones de calidad ni procesos definidos (mapas o manuales de procesos)	0
		No tiene certificaciones de calidad, pero cuenta con mapa y manual de procesos y procedimientos.	10
		Obtuvo una certificación de calidad, pero no está vigente	20
		Tiene una certificación de calidad vigente	30
Experiencia exportadora	30	No ha realizado ventas internacionales	0
		Ha realizado entre 1-5 ventas a clientes internacionales	10
		Ha realizado entre 6-10 ventas a clientes internacionales	20
		Ha más de 10 ventas a clientes internacionales	30
Liquidez	40	Índice de liquidez menor de 0.4 a 31 de diciembre del 2019	0
		Índice de liquidez entre 0.41 y 0.8 a 31 de diciembre del 2019	10
		Índice de liquidez entre 0.81 y 1.2 a 31 de diciembre del 2019	20
		Índice de liquidez entre 1.21 y 1.6 a 31 de diciembre del 2019	30

CRITERIO PUNTUABLE	PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO	DETALLE PUNTAJE	
		Índice de liquidez mayor de 1.6 a 31 de diciembre del 2019	40

Para verificación de los criterios puntuables, las empresas deberán diligenciar y firmar, bajo la gravedad de juramento por el representante legal y su revisor fiscal y/o contador, el Anexo 2- Carta de certificación de requisitos habilitantes y criterios puntuables.

En caso de existir un empate en el puntaje de varias propuestas, el criterio de desempate será el orden de llegada.

El día de cierre de la presente convocatoria se recibirán las postulaciones hasta las 3:00 p.m. Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la postulación será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en el presente documento. La recepción de la propuesta será confirmada al proponente mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de esta.

12. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

La postulación deberá ser enviada mediante correo electrónico remitido al correo: Productividad.int.sbc@colombiaproductiva.com, dirigidas a:

Señores:

COLOMBIA PRODUCTIVA

Programa de Productividad para la Internacionalización

CAMILO FERNÁNDEZ DE SOTO

Presidente

Indicando el número de la convocatoria

Se deberá adjuntar la documentación señalada en el numeral de los criterios habilitantes

- Anexo 1. Carta de postulación – COLOMBIA PRODUCTIVA, diligenciada, firmada y escaneada.
- Anexo 2. Carta de certificación de requisitos habilitantes y criterios puntuables, diligenciada, firmada y escaneada.

El Anexo 1. Carta de postulación, COLOMBIA PRODUCTIVA. Deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se deberá anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga autorización para firmar en nombre de la empresa.

Sobre el particular, se precisa que La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por las empresas para presentar su postulación, deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

No se aceptarán postulaciones presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Cualquier información adicional que el interesado considere necesario presentar, deberá incluirla o adjuntarla a la postulación que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez recibida la postulación en los correos indicados anteriormente y cerrada la invitación ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que se haya requerido expresamente. La presentación de la postulación implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

Nota 1: Dada la situación de emergencia sanitaria para el territorio nacional declarada por el Ministerio de Salud mediante resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 y prorrogada mediante resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020 y teniendo en cuenta la expedición del Decreto 593 del 24 de abril de 2020 mediante el cual se decretó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes de Colombia, las postulaciones deberán ser remitidas al correo electrónico indicado.

13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, se podrán solicitar aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación contenida en la postulación ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta se solicitará por medio del correo electrónico relacionado en el Anexo 1, además del correo por el cual se recibe la postulación cuando así se considere. Para la subsanación el postulante contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realice el requerimiento.

Para efectos de la presente solicitud serán subsanables los requisitos habilitantes, siempre que dicho ajuste no implique un mejoramiento de la postulación.

14. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso serán publicados en el sitio *Web* de FIDUCOLDEX: www.fiducoldex.com.co y de COLOMBIA PRODUCTIVA: www.colombiaproductiva.com, una vez se cierre el proceso de la convocatoria. Adicionalmente se remitirá una notificación de aceptación de la postulación por medio de correo electrónico.

15. RECHAZO DE POSTULACIONES

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA rechazará las postulaciones en las que:

- a. La empresa postulada no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b. No se incluya en la Postulación la documentación exigida en estos Términos de Referencia.

- c. Se hubiere presentado la Postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.

16. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguna de las empresas postuladas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia de los postulados.
- c. Cuando no se presente ninguna postulación.
- d. Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior a veinte (20) empresas, FIDUCOLDEX se reservará el derecho de no ejecutar el programa informando a las empresas postuladas sobre la situación.
- e. Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de COLOMBIA PRODUCTIVA.

17. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

17.1 ADENDAS

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

17.2 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Las empresas interesadas en participar en la convocatoria, al presentar su postulación, declaran y aceptan que ni COLOMBIA PRODUCTIVA ni la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, asumen ninguna responsabilidad por las labores realizadas por el consultor, por lo que las eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

17.3 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del proyecto que recibiera a través de los informes presentados por el consultor. Asimismo, COLOMBIA PRODUCTIVA sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del proyecto.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a COLOMBIA PRODUCTIVA, desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado en el marco del Contrato de Préstamo 4929/OC-CO financiado con recursos del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, cuyo organismo ejecutor es el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

17.4 PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto podrán ser utilizadas por cada una de las empresas beneficiarias, sin perjuicio de la facultad de COLOMBIA PRODUCTIVA de hacer uso de estos sin ningún tipo de restricción, conservando la reserva de la información cuando a ello haya lugar.

La Firma Gestora del Programa y los extensionistas podrán hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de COLOMBIA PRODUCTIVA respetando los términos de confidencialidad de las empresas intervenidas.

18. VINCULACIÓN

La vinculación al Proyecto de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano.

En consecuencia, la relación entre La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA y de COLOMBIA PRODUCTIVA con el postulante, así como entre este y el Extensionista se instrumentará a través del documento privado que definan las partes, que para el caso de COLOMBIA PRODUCTIVA será la CARTA DE POSTULACIÓN (Anexo 1) y en el caso del proponente con la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA y el EXTENSIONISTA será un ACUERDO DE SERVICIOS el cual será presentado por el Extensionista una vez se seleccione a las empresas y se programe la primera reunión con el proponente seleccionado.

Se entiende que una empresa sólo estará vinculada para participar del proyecto objeto de la presente convocatoria, una vez la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA le haya notificado su admisión al proyecto. Posteriormente deberá firmar el acuerdo de servicios con el consultor donde se estipularán las condiciones de reserva de la información, la disponibilidad del capital humano de ser requerido y otras condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto. Este acuerdo de servicios no implica realizar algún aporte económico por parte de las empresas al consultor o a COLOMBIA PRODUCTIVA.

19. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de participantes. La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No

obstante, FiducolDEX y COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Participante.

20. ANEXOS

- 1) Anexo1. Carta de postulación.
- 2) Anexo 2. Carta de certificación de requisitos habilitantes y criterios puntuables.
- 3) Anexo 3. Listado de los Código CIIU de las Actividades Económicas de los Sectores Priorizados.